

COMUNICACION INTERIOR

INTERVENCION DE FONDOS

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2.018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A) PARTE RESOLUTIVA

"12º.- EXPEDIENTE 5939/2018. PROPUESTA DE ACUERDO APROBANDO EL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE LA UNION Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA UNION.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 24 de Octubre de 2.018:

"Recibido borrador de Convenio de Colaboración entre éste Excmo. Ayuntamiento y la Agrupación Musical La Unión, teniendo por objeto voluntad de cooperación y colaboración en orden a promover y fomentar la actividad cultural en nuestro municipio.

CONSIDERANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, con la intención de promover las condiciones para la promoción de la educación musical ente los ciudadanos, desarrolla una política cultural musical procurando abordar cauces y canales de colaboración para garantizar el uso y disfrute de éste bien cultural entre la población

CONSIDERANDO: Que la "Agrupación Musical La Unión" tiene como finalidad esencial el contribuir al desarrollo y la potenciación de todas aquellas fuentes artísticas para el fomento del arte musical.

RESULTANDO: Que para la consecución de dichos objetivos se precisa establecer una serie de medidas que conduzcan a una estrecha colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Unión y la "Agrupación Musical La Unión" para hacer posible dicha promoción cultural.

VISTO: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Bases reguladoras de la subvención.

En uso de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidentencia, mediante Decreto nº 551 de fecha 23 de junio de 2015 a favor de la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Unión y la Agrupación Musical la Unión, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos a que se ha de ajustar la concesión directa de subvención prevista en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La



Unión en la aplicación presupuestaria "Transferencias corrientes Banda de Música", con arreglo a las cláusulas expuestas en el mismo.

SEGUNDO.- Hacer efectiva a la Agrupación Musical La Unión, la cantidad de 11.500 euros, para la realización de sus actividades, pagaderas dentro de la vigencia del citado convenio y de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del mismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente deba sustituirle, para cuanto requiera la ejecución de los precedentes acuerdos.

En La Unión, a la fecha de la firma. La Concejal de Educación y Cultura. Fdo. Carmen Riquelme Roca."

Tras esta lectura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 4 de los 6 que de derecho la componen, acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el acuerdo en ella contenido."

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que con la firma de la presente comunicación se da por recepcionada.

En La Unión, a fecha de la firma. **LA SECRETARIA.** Fdo.: Marta Sarrión Gómez.
(firmado digitalmente).



DECRETO.- Visto que con fecha 26 de Octubre de 2018 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Banda de Música de La Unión y este Ayuntamiento concediéndole, de esta manera, una subvención nominativa prevista en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución el 11/09/2018.

Visto que corresponde a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el Informe de Intervención de omisión de la función interventora.

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 030-334-48005 Transferencias Corrientes Banda de Música.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 28 del Real Decreto 424/2017, por el presente **RESUELVO:**

1º.- Convalidar la omisión de la función interventora.

2º.- Avocar la competencia asumida por la Sra. Concejala Delegada del área de Hacienda Contratación, Política Interior y Personal en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía nº551 de fecha 23 de junio de 2015, modificada por Resolución nº 861 de fecha 4 de julio de 2018, de delegación de competencias.

3º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria referida y por el importe correspondiente según lo establecido nominativamente en el Presupuesto así como en el Convenio de Colaboración aprobado.

Lo manda y firma en La Unión, a fecha de la firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro López Milán, de lo que como Secretaria doy fe.

DECRETOS

Número: 2018-1502 Fecha: 09/11/2018



TW2A0H6C5GNIPS49YVW | Verificación: <http://launion.es/electronica.es/>
camente desde la plataforma esPublico Gestionaria | Página 1 de 1

